

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0405/25

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 214.270,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 167.502,13 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 42.392,13 €.
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 122.350,00 €.
CAPITULO 3: Gastos Financieros: 500,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 2.260,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 46.767,87 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 46.767,87 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.
<b>TOTAL: 214.270,00 €.</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 214.270,00 €.  
A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 172.270,00 €.  
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 70.000,00 €.  
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 7.000,00 €.  
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 13.700,00 €.  
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 62.700,00 €.  
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 18.870,00 €.  
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 42.000,00 €.  
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 €.  
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 42.000,00 €.  
B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.  
CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.  
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.  
**TOTAL: 214.270,00 €.**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

## A) FUNCIONARIOS:

1. Secretario-Interventor en régimen de interinidad, una plaza agrupada con Umbrías, Gil García y Solana de Ávila. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puerto Castilla, 17 de febrero de 2025.

El Alcalde, *Manuel Hernández Redondo*.